ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 172-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACÁ) Y UNION TEMPORAL ESCUELA MOTAVITA CHITARAQUE NIT 902.000.093-7 R/L JUAN CARLOS AVELLA AFRICANO C 1.053.538.415 DE IZA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACÁ) NIT. 800.034.476-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO** CC 13.721.752 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL ESCUELA MOTAVITA CHITARAQUE** NIT 902.000.093-7 R/L JUAN CARLOS AVELLA AFRICANO C.C. 1.053.538.415 DE IZA
OBJETO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO CANCHA DEPORTIVA DE LA ESCUELA MOTAVITA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.300.000,00)
FORMA DE PAGO:	El municipio de Chitaraque pagará al contratista, el valor por el cual le fue adjudicado el contrato de la siguiente manera, un primer pago correspondiente al 90% del valor del contrato, a la entrega formal de los productos y documentos técnicos, exigidos en el presente proceso y se han radicado en la Secretaría de planeación en medio magnético y físico y el restante 10% al acta de recibo satisfacción final. Por parte del supervisor, una vez se cuenta el valor del contrato previa viabilidad técnica bajo los lineamientos del SGR. Para lo cual el contratista deberá presentar informe con respectivos soportes de entrega (facturas y cuentas de cobro, etc.) al supervisor designado por la administración, con quien elaborarán acta de liquidación del contrato, con la cual se autoriza el respectivo desembolso.
PLAZO:	Hasta el 22 de junio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO:	23 de octubre de 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	20 de enero de 2026
FECHA REINICIO No. 01:	20 de mayo de 2026
FECHA TERMINACIÓN DEFINITIVA:	22 de junio de 2026
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE // HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ.

En la alcaldía del municipio de Chitaraque, siendo el 08 de julio de 2026, se reunieron por parte del municipio **OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO**, en calidad de alcalde, **HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ**, como supervisor delegado por el municipio y En calidad de contratista **UNION TEMPORAL ESCUELA MOTAVITA CHITARAQUE NIT 902.000.093-7 R/L JUAN CARLOS AVELLA AFRICANO C 1.053.538.415 DE IZA** hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- La presente liquidación del contrato **N° 172-2025** se hará de común acuerdo entre las partes ya que el contrato se terminó por cumplimiento del objeto por tal razón se debe liquidar en el término legal.
2.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.
3.- El plazo estipulado en el contrato (o el plazo establecido por la ley) para proceder a su liquidación se encuentra vigente, de acuerdo con la verificación realizada que consta en el documento anexo.
4.- Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.
5.- Que el supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato por parte del contratista.
6.-Contenido de la liquidación.

Valor ejecutado

Obras/bienes/servicios iniciales	**$ 39.300.000**
Obras/bienes/servicios adicionales	**$ 00**
Obras/bienes/servicios extras	$ 00.00
Vr. anticipo	$ 00.00
Vr. amortizado	$ 00.00
Vr. reajustes/actualizaciones	$ 00.00
Subtotal:	**$ 39.300.000**

Pagos

VALOR CONTRATO	**$ 39.300.000**	
VALOR ADICIONAL	**$00**	
VALOR A PAGAR ACTA DE PAGO UNICO		**$ 39.300.000**
VALOR PENDIENTE A EJECUTAR		**$ 00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO- SALDO SIN EJECUTAR PARA LIBERAR		**$**
SUMAS IGUALES	**$ 39.300.000**	**$ 39.300.000**

ACUERDOS

PRIMERO: El municipio de Chitaraque cancelará a **UNION TEMPORAL ESCUELA MOTAVITA CHITARAQUE NIT 902.000.093-7 R/L JUAN CARLOS AVELLA AFRICANO C 1.053.538.415 DE IZA** dentro de los **cinco (05) días** calendario siguientes a la firma de la presente acta, la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($39.300.000) MCTE**, correspondiente a los saldos liquidados a favor del contratista.

SEGUNDO: Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y del Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Supervisor.

TERCERO: Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato. El contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del MUNICIPIO y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FIRMANTES

HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Supervisor

UT ESCUELA MOTAVITA CHITARAQUE
NIT 902.000.093-7
R/L JUAN ACRLOS AVELLA AFRICANO
C.C. 1.053.538.415 DE IZA
Contratista

OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
ALCALDE MUNICIPAL